



Jesus Maria, 24 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001288-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N.º 2024-0205829 que contiene el Informe N° D000706-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de entrega económica por luto, presentado por el señor **JOBERT CAZORLA PAREDES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N.º 041-2024-GR-CUSCO/GRSC-DG-DDRH/CRS, presentado el 29 de agosto de 2024, la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, traslada el escrito presentado por el señor **JOBERT CAZORLA PAREDES**, identificado con DNI N.º 23992636, por el cual solicita la entrega económica por luto a raíz del deceso de su señor padre GENARO CAZORLA CONCHA, fallecido el 28 de junio de 2024; presentando para tal efecto, copias del Certificado de Defunción General N.º 2000950660, de la Partida de Nacimiento N.º 521, certificada por la Municipalidad Provincial del Cusco, y de su Documento Nacional de Identidad;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N.º 1916-2024-SERL-EIE-OARH-OGGRH emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el señor **JOBERT CAZORLA PAREDES** figura como Médico Residente (1er. Año) del Hospital Regional de Cusco, comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N.º 1153, en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000.00) por cada evento;

Que, el subnumeral 5.5.1 del numeral 5.5 del artículo V de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, regulados por la Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA, define a la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, asimismo, el numeral 7.3 de las Disposiciones Finales de los Lineamientos en mención, establece que los profesionales de la salud que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, les alcanza la entrega económica por vacaciones trucas, sepelio y luto, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1153;

Que, de la verificación de la Partida de Nacimiento N.º 521, presentada por el señor **JOBERT CAZORLA PAREDES**, se acredita el entroncamiento familiar con el señor GENARO CAZORLA CONCHA, de hijo – padre;



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2024 10:00:24 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2024 09:21:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WQEJATA



Que, de acuerdo al Informe de Visto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer el pago de la entrega económica por luto, a favor del señor **JOBERT CAZORLA PAREDES**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA y la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del señor **JOBERT CAZORLA PAREDES**, identificado con DNI N.º 23992636, la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), por concepto de entrega económica por luto, a raíz del deceso de su señor padre **GENARO CAZORLA CONCHA**, fallecido el 28 de junio de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 – Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **JOBERT CAZORLA PAREDES**, sito en Av. De La Cultura N.º 2405, E-704, distrito, provincia y departamento de Cusco.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del señor **JOBERT CAZORLA PAREDES**.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

